Configurar RESICO

Fuente original: Siigo Aspel

ID del tutorial: SATA-NOI-072982

Configurar el Régimen Simplificado de Confianza (RESICO) en el sistema permite que el cálculo de nómina y la emisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) se ajusten al régimen fiscal registrado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Esto facilita mantener la información fiscal consistente, evitar diferencias en los registros y asegurar el cumplimiento de las disposiciones vigentes.

1. Identifica el régimen RESICO

RESICO es un esquema fiscal vigente en la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) que permite a personas físicas y morales calcular el ISR de forma simplificada, con base en los ingresos efectivamente cobrados, reduciendo la carga administrativa en comparación con otros regímenes.

Este régimen aplica principalmente a contribuyentes con ingresos dentro de los límites establecidos por la LISR, tales como:

- Personas físicas con actividades empresariales, profesionales o de arrendamiento.
- Contribuyentes que no excedan el límite anual de ingresos establecido por el SAT.
- Personas que inician actividades y cumplen con los requisitos fiscales desde el inicio del ejercicio.

2. Cumple con los requisitos fiscales

Para tributar en este régimen, es necesario cumplir con lo siguiente:

- Estar inscrito y actualizado en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Contar con firma electrónica (e.firma) vigente.
- Tener habilitado el buzón tributario.
- Emitir el CFDI.
- Presentar declaraciones mensuales conforme a la normativa vigente.
- Conservar los comprobantes fiscales de las operaciones realizadas.

3. Considera el timbrado de nómina en RESICO

El régimen RESICO permite la emisión de CFDI de nómina, por lo que:

- Es posible timbrar nómina cuando el contribuyente actúa como patrón.
- Deben cumplirse las obligaciones laborales aplicables, como el registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) cuando corresponda.

- Se deben realizar retenciones de ISR a los trabajadores y emitir correctamente los CFDI de nómina.

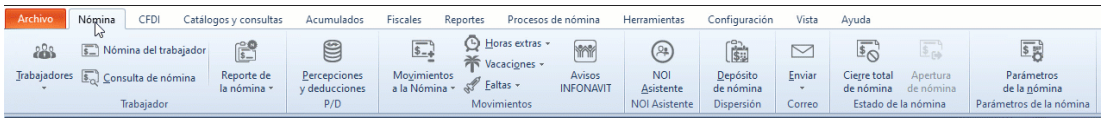
En el caso de personas físicas en RESICO, el impuesto se determina sobre ingresos cobrados, por lo que los gastos, incluida la nómina, no son deducibles.

Para personas morales en RESICO, los sueldos sí pueden considerarse deducibles, siempre que cumplan con los requisitos fiscales aplicables.

4. Aplica el régimen en NOI

La configuración del RESICO en el sistema permite que el cálculo de nómina y el timbrado se realicen conforme al régimen fiscal vigente del contribuyente, asegurando coherencia con la información registrada ante el SAT y evitando diferencias en el cumplimiento fiscal.

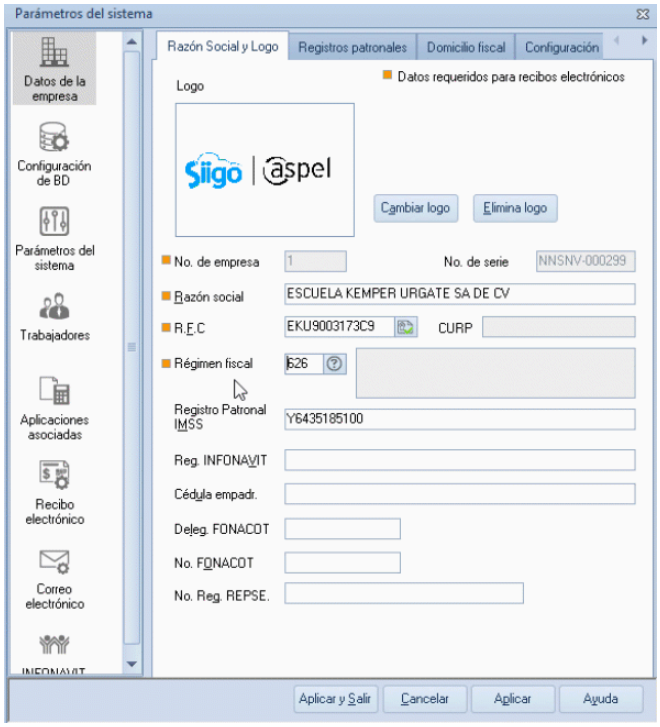
Para ello, ingresa al menú **Nómina** y haz clic en **Parámetros de la nómina**.



En la ventana que se despliega, haz clic en **Datos de la empresa**, selecciona la pestaña **Razón social y logo**.



Localiza el campo **Régimen fiscal**, haz clic en el ícono de **Ayuda** y selecciona la clave **626 – Régimen Simplificado de Confianza**.



Guarda los cambios haciendo clic en **Aplicar y salir** 

.

Importante: para validar requisitos específicos, límites de ingresos y disposiciones actualizadas, consulta directamente la [normativa del régimen RESICO para personas físicas y morales.]

¡Excelente! Ahora sabes cómo configurar RESICO en el sistema para mantener el cumplimiento fiscal y asegurar la correcta emisión de comprobantes y cálculos de nómina.

¿Necesitas ayuda con este proceso?

Consultoría, soporte y capacitación en sistemas Aspel.

satasistemas.com

SATA · satasistemas.com